

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
21 de abril de 2017**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde :**

D. Carlos Velázquez Romo

**Sres. Concejales:**

D. Fernando Ortega Consuegra  
Dña. Isabel Domínguez García  
D. Jaime de Hita García

En la villa de Seseña, 21 de abril de 2017, y siendo las 12:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup> Prado de la Asunción Camacho

**Sra. Secretaria.**

D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas

**No ASISTEN**

Dña. Rosa Laray Aguilera  
D. Carlos Muñoz Nieto  
Dña. María Jesús Villalba Toledo

**1º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:**

**1.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
2016 A ENTIDADES CIUDADANAS.**

**ANTECEDENTES**

- 1) Con fecha 30 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases Regulatoras de la Concesión de las Subvenciones a Entidades Ciudadanas para el ejercicio 2016, destinando las cantidades que se indican a continuación a los siguientes programas.

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA</b>
Bienestar social	232.48000	4.000,00 €
Educación	320.48000	6.000,00 €
Cultura	334.48000	3.000,00 €
Deporte	341.48000	18.500,00 €
Participación ciudadana	924.48000	2.000,00 €

- 2) Las bases reguladoras son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo el 2 de febrero de 2017. El plazo de presentación de solicitudes según la base sexta de la convocatoria se estableció en quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, es decir hasta el 23 de febrero de 2017 inclusive.
- 3) Las entidades solicitantes son las que se relacionan a continuación.

ENTIDAD	ÁREA
Asociación de vecinos Vallegrande	Participación ciudadana
AMPA Comuneros de Castilla	Educación
AMPA Gloria Fuertes	Educación
AMPA Los Llanos de Seseña	Educación
AMPA El Quiñón	Educación
AMPA Nuestros Niños	Educación
AMPA Poeta Luis Rosales	Educación
Club Elemental Atletismo Seseña	Deportes
C.D.E. Seseña C.F.	Deportes
Club Deportivo Polideportivo MTB Puente Largo	Deportes
Club Arqueros de Seseña	Deportes
A.D. Seseña C.F.	Deportes
Seseña fútbol base	Deportes
Asociación de pensionistas y jubilados cuesta de la reina	Bienestar social
Asociación unida de mujeres emprendedoras (asume)	Bienestar social
Asociación de mujeres el paraíso	Bienestar social
Asociación cultural bellas artes de Seseña Nuevo	Cultura
Asociación de vecinos de Vallegrande	Participación ciudadana

Por todo cuanto antecede, y a la vista de lo propuesto por las Concejalías de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Educación y Participación Ciudadana, y de conformidad con la propuesta del Órgano Instructor, de fecha 2 de marzo de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes cuantías del área de Bienestar Social, en atención a las actividades realizadas y los gastos en los que han incurrido las asociaciones:

Entidades del Área de Bienestar social:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación de pensionistas y jubilados cuesta de la reina	2000 €
Asociación unida de mujeres emprendedoras (asume)	1000 €
Asociación de mujeres el paraíso	1000 €

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes cuantías del área de Educación, participación, asociaciones, sanidad y consumo, en atención a las actividades realizadas y los gastos en los que han incurrido las asociaciones:

Entidades del Área de Educación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Ampa Los Llanos De Seseña	1000 €
Ampa El Quiñón	1000 €
Ampa Gloria Fuertes Vallegrande	1000 €
Ampa Poeta Luis Rosales	1000 €
Ampa Comuneros De Castilla	1000 €
Ampa Nuestros Niños	1000 €

Entidades del Área de Participación ciudadana:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
Asociación De Vecinos De Vallegrande	2000 €

**TERCERO.** Aprobar las siguientes cuantías del área de economía, hacienda, juventud y deportes, en atención a las actividades realizadas y los gastos en los que han incurrido las asociaciones:

Entidades del Área de deportes:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ATLETISMO SESEÑA	1850 €
MTB PUENTE LARGO C.D.E.	1500 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SESEÑA C.F.	2750 €
CLUB ARQUEROS DE SESEÑA	1300 €
A.D. SESEÑA C.F.	9100 €
C.D.E. SESEÑA FÚTBOL BASE	2000 €

**CUARTO.** Aprobar las siguientes cuantías del área de desarrollo económico y empresarial, proyecto FAST, formación y cultura, en atención a las actividades realizadas y los gastos en los que han incurrido las asociaciones:

Entidades del Área de Cultura:

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
Asociación cultural bellas artes de Seseña Nuevo	1800 €
Asociación Cueva Mejía Correa 1776	1200 €

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **1.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS DENTRO DEL MARCO DE LOS PLANES PROVINCIALES 2016, PARA LA AMPLIACIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SESEÑA.**

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica a la empresa **Contratas e Infraestructuras Urbanas, S.L. (CIURSA)**, con CIF **B98030109** el contrato de obras de ampliación de fosas del cementerio municipal en Seseña (EXP 24/2016).

Vista que con fecha 23 de noviembre de 2016 se formaliza el contrato, siendo el plazo de ejecución de la obra de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo sin posibilidad de prórrogas.

Vista la certificación de obras de fecha 28 de febrero de 2017 y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la Certificación de Obras Única, de fecha 28 de febrero de 2017, validada con la firma de la Dirección de Obras, correspondiente a la actuación “AMPLIACIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO DE SESEÑA” ejecutadas por CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.,(CIURSA) dentro del Marco de los Planes Provinciales 2016, por importe de 24.411,47 euros más 5.126,42 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 29.537,89 EUROS.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

### **1.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO “CARACATEY” EXP 2/2017.**

Vista la solicitud, de fecha 10 de marzo, de [REDACTED], con DNI [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], de esta localidad, por el que SOLICITA licencia de terraza de temporada para el establecimiento denominado CARACATEY, sito en C/ La Granja, 2, consistente en la instalación de 4 mesas, durante los meses comprendidos entre marzo y julio, ambos inclusive.

Visto el pago autoliquidado, el 10 de marzo de 2017, en concepto de tasa por ocupación terrenos por instalación de terraza, efectuado por [REDACTED], por importe de 120,00 euros (recibo nº 120131986).

Visto el informe técnico, emitido por el aparejador municipal, con fecha 18 de abril de 2017 que indica que:

“ (...)

La solicitud de colocación de terrazas en el municipio está regulada por la **Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en el Territorio Municipal de Seseña**, según está nos dice:

**Art. 11.- Límites en garantía del tránsito peatonal y accesibilidad. Franja de tránsito peatonal y distancia a fachada de las instalaciones.**

**1.- Con carácter general, atendiendo a las dificultades especiales de movilidad de las personas que sufran cualquier tipo de limitación orgánica, funcional o motriz, así como a las necesidades de espacio requeridas para el paso con carros y sillitas de bebés y niños pequeños, deberá quedar expedita y libre de todo obstáculo al menos una franja para el tránsito peatonal de un metro y cincuenta centímetros (1,50) de anchura.**

**2.1.- Instalación en acerados de calles con tránsito rodado.**

2.1.2.- Las terrazas no se situaran contiguas a la línea de fachada debiendo localizarse entre aquellas y estas la franja de itinerario peatonal a que se refiere el párrafo anterior, (punto 1).

**2.2.- Instalaciones de vías de plataforma única.**

2.2.1.- En estas vías deberán estar delimitados los espacios destinados al paso habitual de vehículos, y los destinados al tránsito peatonal, con el fin de establecer las limitaciones de la instalación de veladores en el acerado de calles con tráfico rodado.

2.3.2.- Las terrazas y veladores de cada establecimiento, podrá tener una longitud máxima de fachada de doce metros aunque el local disponga de una longitud total de fachada superior.

La instalación de la terraza solicitada no tiene carácter permanente, únicamente serán los meses de mayo a septiembre.

La Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores en Seseña, a fecha de hoy se encuentra aprobada en sesión plenaria del día 29 de marzo del 2012, Ordenanza que no es de aplicación a día de hoy.

**El titular de la licencia para la instalación de la terraza deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

- No permitir que los usuarios invadan el espacio destinado y destinado a peatones o viandantes.
- Velar que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas, molestias a los vecinos.
- Mantener y conservar el mobiliario urbano en perfectas condiciones de higiene, seguridad y ornato.
- Mantener continuamente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes afectadas por el uso de la terraza, debiendo, proceder a la limpieza total de la zona tras cada jornada de trabajo, en caso contrario el Ayuntamiento procederá a sancionar e incluso llegar a la retirada de la terraza.
- Retirar todos los días al finalizar el horario de utilización de la terraza, todo el mobiliario de la vía pública.
- Con anterioridad a la concesión de la licencia solicitada deberá abonarse las tasas correspondientes al aprovechamiento de ocupación de dominio público.

**Art. 9 Horario.**

- 1.- b).- Horario de verano: desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive. Durante este periodo las terrazas de veladores podrán mantenerse en servicio desde las 09:00 hasta la 01:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, dicho horario podrá ampliarse hasta las 2,30 horas.
- 2.- Las terrazas de veladores no podrán instalarse antes de la hora establecida, ni permanecer colocada con posterioridad a la hora indicada de cierre.
- 3.- No obstante lo preceptuado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reducir el horario general, atendiendo a determinadas circunstancias puntuales de índole urbanística, sociológica o medioambiental que puedan ocurrir en cada caso concreto. En este supuesto, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización, como una condición esencial sin la cual no habría sido concedida.  
(...)"

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de licencia de terraza de temporada al bar-restaurante EL CARACATEY conforme a las consideraciones anteriores y en base a los siguientes datos:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplazamiento de la terraza: C/ Granja, 2</li> <li>• Nº de mesas: 4</li> <li>• Periodo de instalación: de marzo a junio de 2017</li> </ul> |
|---|

**SEGUNDO:** La concesión de la licencia deberá hacerse pública mediante la colocación del presente acuerdo en lugar visible en el local comercial.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

#### **1.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO “A TU GUSTO” EXP 4/2017.**

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], de esta localidad, presenta escrito con asiento de entrada en el registro general municipal nº 3011, de fecha 4 de abril de 2107, por el que SOLICITA renovación, sin modificación, de licencia de terraza de temporada, para el BAR A TU GUSTO, respecto de la que le fue concedida en 2014 y años sucesivos, a ubicar en C/ Amapolas, 11, local D, consistente en la instalación de 4 mesas y cuatro sombrillas, durante los meses comprendidos entre abril y septiembre, ambos inclusive.

Visto el pago autoliquidado, el 4 de abril de 2017, en concepto de tasa por ocupación terrenos por instalación de terraza, efectuado por D. [REDACTED], por importe de 144,00 euros (recibo nº 120132898).

Visto el informe técnico, emitido por el aparejador municipal, con fecha 18 de abril de 2017 que indica que:

“ (...)

*La solicitud de colocación de terrazas en el municipio está regulada por la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores en el Territorio Municipal de Seseña, según está nos dice:*

##### ***Art. 11.- Límites en garantía del tránsito peatonal y accesibilidad. Franja de tránsito peatonal y distancia a fachada de las instalaciones.***

*1.- Con carácter general, atendiendo a las dificultades especiales de movilidad de las personas que sufran cualquier tipo de limitación orgánica, funcional o motriz, así como a las necesidades de espacio requeridas para el paso con carros y sillitas de bebes y niños pequeños, deberá quedar expedita y libre de todo obstáculo al menos una franja para el tránsito peatonal de un metro y cincuenta centímetros (1,50) de anchura.*

##### ***2.1.- Instalación en acerados de calles con tránsito rodado.***

*2.1.2.- Las terrazas no se situaran contiguas a la línea de fachada debiendo localizarse entre aquellas y estas la franja de itinerario peatonal a que se refiere el párrafo anterior, (punto 1).*

##### ***2.2.- Instalaciones de vías de plataforma única.***

2.2.1.- *En estas vías deberán estar delimitados los espacios destinados al tránsito habitual de vehículos, y los destinados al tránsito peatonal, con el fin de establecer las limitaciones de la instalación de veladores en el acerado de calles con tránsito rodado.*

2.3.2.- *Las terrazas y veladores de cada establecimiento, podrá tener una longitud máxima de fachada de doce metros aunque el local disponga de una longitud total de fachada superior.*

*La Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores en Seseña, a fecha de hoy se encuentra aprobada en sesión plenaria del día 29 de marzo del 2012, Ordenanza que no es de aplicación a día de hoy.*

***El titular de la licencia para la instalación de la terraza deberá cumplir con las siguientes obligaciones:***

- *No permitir que los usuarios invadan el espacio destinado y destinado a peatones o viandantes.*
- *Velar que los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades ruidosas, molestias a los vecinos.*
- *Mantener y conservar el mobiliario urbano en perfectas condiciones de higiene, seguridad y ornato.*
- *Mantener continuamente limpia la zona ocupada por la terraza y las zonas adyacentes afectadas por el uso de la terraza, debiendo, proceder a la limpieza total de la zona tras cada jornada de trabajo, en caso contrario el Ayuntamiento procederá a sancionar e incluso llegar a la retirada de la terraza.*
- *Retirar todos los días al finalizar el horario de utilización de la terraza, todo el mobiliario de la vía pública.*
- *Con anterioridad a la concesión de la licencia solicitada deberá abonarse las tasas correspondientes al aprovechamiento de ocupación de dominio público.*

***Art. 9 Horario.***

1.- b).- *Horario de verano: desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive. Durante este periodo las terrazas de veladores podrán mantenerse en servicio desde las 09:00 hasta la 01:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, dicho horario podrá ampliarse hasta las 2,30 horas.*

2.- *Las terrazas de veladores no podrán instalarse antes de la hora establecida, ni permanecer colocada con posterioridad a la hora indicada de cierre.*

3.- *No obstante lo preceptuado en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reducir el horario general, atendiendo a determinadas circunstancias puntuales de índole urbanística, sociológica o medioambiental que puedan ocurrir en cada caso concreto. En este supuesto, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización, como una condición esencial sin la cual no habría sido concedida.  
(...)"*

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**



**PRIMERO:** Aprobar la concesión de licencia de terraza de temporada al establecimiento **A TU GUSTO** conforme a las consideraciones anteriores y en base a los siguientes datos:

- Emplazamiento de la terraza: C/ Amapolas, 11, local D
- Superficie de aprovechamiento: 8,50 m x 2,34 m
- Nº de mesas: 4 y 16 sillas
- Periodo de instalación: de abril a septiembre de 2017

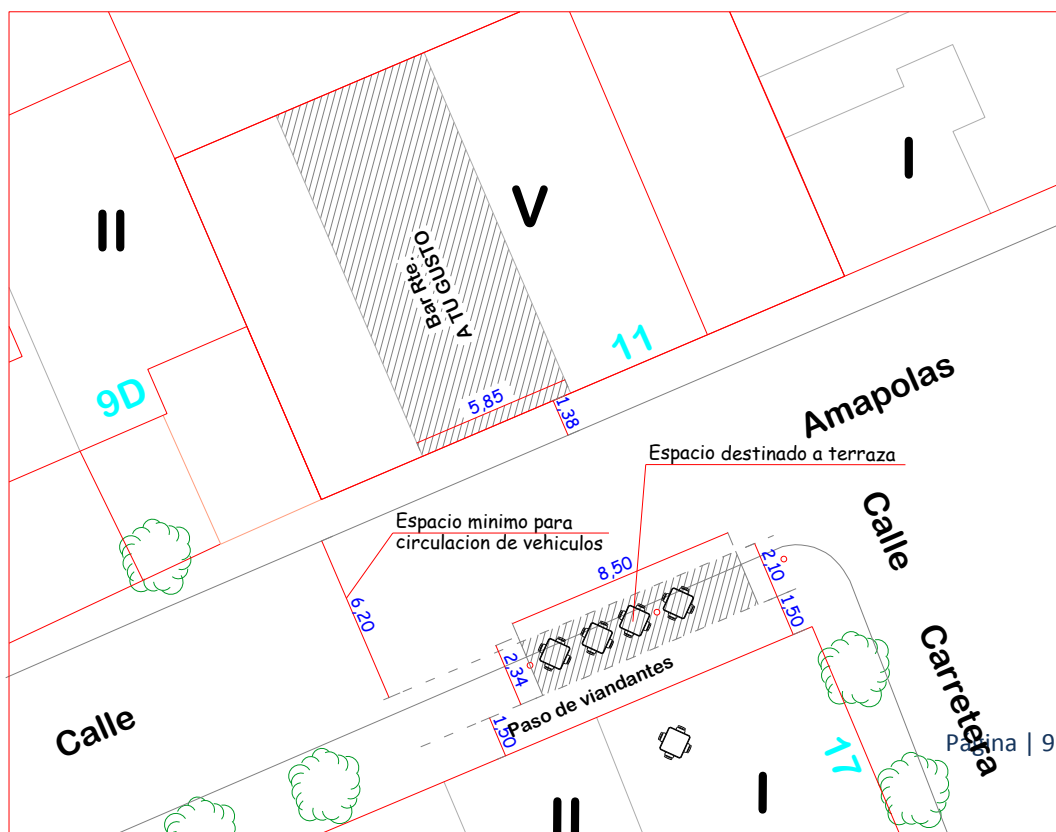
La colocación de la terraza debe ajustarse a las dimensiones de la zona rayada del plano que se adjunta, y esta debe de estar bien señalizada mediante luminarias y limitada mediante jardineras protectoras, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios (anexo 1).

**SEGUNDO:** La concesión de la licencia deberá hacerse pública mediante la colocación del anexo adjunto "Autorización de terraza de temporada" en lugar visible en el local comercial.

**“Anexo  
AUTORIZACIÓN DE TERRAZA DE TEMPORADA:**

**NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: CAFETERÍA A TU GUSTO**

- Titular del establecimiento: Adil Zhou
- Emplazamiento de la terraza: C/ Amapolas, nº 11
- Superficie de aprovechamiento: 8,50 m x 2,34 m
- Nº de mesas: 4
- Otros elementos: 4 sombrillas
- Periodo de instalación: abril a septiembre de 2016



Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

## **1.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES**

### **- 1.5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “ASOCIACIÓN RESIDENCIAL SESEÑA”.**

Dña. [REDACTED], con DNI [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 3222, de fecha 10 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización del IMD, el 24 de junio, día y noche (a partir de las 8:00 h) para la celebración de la noche de San Juan.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** conceder la autorización solicitada, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Lugar:</b> IMD</li><li>- <b>Fechas:</b> 24 a 25 de junio de 2017</li><li>- <b>Horario:</b> desde las 8:00h del día 24 de junio hasta las 01:00 h del día 25 de junio</li><li>- <b>Operario:</b> No Requiere</li><li>- <b>Actividad:</b> Actividad social. Exenta de tasas.</li></ul> |
|---|

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo: normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **1.5.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “SOCIEDAD DE CAZADORES DE SESEÑA”.**

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la Sociedad de Cazadores de Seseña, presenta escrito con reg. de entrada nº 3209, de fecha 10 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de un local, con un aforo aproximado de 40 personas, para la reunión de la Junta Ordinaria para el día 23 de abril de 2017, de 10:30 a 14:00 h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** conceder la autorización solicitada, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Isabel La Católica
- **Fechas:** 24 de abril de 2017
- **Horario:** 10:30h a 14:00 h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Reunión de asociados. Exenta de tasas.

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo: normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **1.5.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE “EL BOSQUE ENCANTADO”.**

Dña. [REDACTED], en representación de “El Bosque Encantado”, presenta escrito con reg. de entrada nº 3261, de fecha 11 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo), para la celebración del festival de fin de curso, el día 23 de junio de 2017 de 17:00h a 20:00h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 23 de junio de 2017
- **Horario:** 17:00h a 20:00 h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Educativa. Exenta de tasa

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:
  - Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**- 1.5.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL “AMPA POETA LUIS ROSALES”**

Dña. [REDACTED], en representación del AMPA Luis Rosales, con CIF 45300175, presenta escrito con reg. de entrada nº 3376, de fecha 18 de abril de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de de la Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo), para la celebración del festival de actividades extraescolares 2016/2017, el día 1 de junio de 2017 de 17:00h a 20:00h.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado, en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la autorización del uso de la casa de la cultura, condicionada al cumplimiento del punto segundo de éste acuerdo, en los términos siguientes:

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 1 de junio de 2017
- **Horario:** 17:00h a 20:00 h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** Educativa. Exenta de tasa

**SEGUNDO:** La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente

documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**1.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO Nº1 DEL PARQUE MARÍA AUDENA SITO EN LA URBANIZACIÓN EL QUIÑÓN DEL MUNICIPIO DE SESEÑA (EXP 9/2017).**

Detectado error en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del quiosco nº 1 del parque María Audena, sito en la urbanización El Quiñón, del municipio de Seseña (exp 9/2017), aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local la subsanación del mismo mediante la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** procede a la subsanación del mismo mediante la siguiente corrección:

1º.- En el apartado A de la cláusula séptima “Criterios de adjudicación”,

- En donde pone:  
tipo de licitación 300 euros)
- Debe de poner:  
tipo de licitación (120 euros)

2º.- En la cláusula novena, en el punto “SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, en el apartado “b”,

- *En donde pone:*  
Documentación acreditativa de posible valoración conforme a las letras “C” a “G”
- Debe poner:  
Documentación acreditativa de posible valoración conforme a las letras “C” a “F”

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo siendo el plazo para la presentación de ofertas de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

**Asuntos de urgencia:** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

**URG. 1. URG. 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE LA MERCANTIL ACERTIA IBERIA, S.L. (EXP 4/2017)**

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil ACERTIA IBERIA, S.L. presenta escrito en este ayuntamiento, con asiento de entrada nº 3008 del registro general municipal, de fecha 4 de abril de 2017, por el que **SOLICITA** prórroga del contrato de cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, suscrito con este ayuntamiento.

**Antecedentes**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó la adjudicación de un espacio de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech de Seseña, a favor de ACERTIA IBERIA, S.L.

Con fecha 1 de marzo de 2016, de conformidad con la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) se formaliza el contrato de adjudicación del espacio cedido a ACERTIA IBERIA, S.L., con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres años.

Con fecha 20 de abril de 2017 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, formulando propuesta de aprobación de prórroga del espacio solicitado, por un periodo de un año desde la finalización del contrato inicial.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Acordar la prórroga Nº 1 del contrato de cesión de espacio en el Centro de Emprendedores Seseña Tech a la mercantil ACERTIA IBERIA, S.L., cuya duración inicial era de doce meses, por un período de un año a contar desde la finalización del contrato inicial.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización de la prórroga dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

---

### 3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 12:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas